

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 270

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN MUTUAL OGBEROSO  
DEMANDADADO: AMPARO DELGADO DE ARIZA  
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00668-00

El Juzgado Primero Civil del Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, allega mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2022, solicitud de remanentes, la cual será tenida en cuenta toda vez que efectuada una minuciosa revisión al presente expediente, no se encuentra alguna solicitud en igual sentido.

De la misma manera, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023, solicitud de remanentes, el cual no puede ser tenido en cuenta, en atención a que la solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, llegó primero. En consecuencia se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: OFÍCIESE** al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicándole que la solicitud de remanentes por ellos allegada **SÍ SERA TENIDA EN CUENTA** por ser la primera petición presentada en tal sentido, esto para que obre y conste dentro del proceso ejecutivo que cursa en tal recinto judicial en contra de la aquí demandada AMPARO DELGADO DE ARIZA, radicado con el No. **760014003029-2018-00169-00**

**SEGUNDO: OFÍCIESE** al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicándole que la solicitud de remanentes por ellos allegada **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** por existir solicitud anterior en el mismo sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA